

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****URBANISMO**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de abril de 2024, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.—Desestimar la alegación presentada por D.^a María Ángeles Lalana Ara y D.^a Angela, D.^a Paula, D. Alejandro, D. Francisco Javier y D. Gerardo Faundez Lalana, conforme a la motivación contenida en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación del sector 1 “Los Pocillos” redactado por la mercantil Gestión Integral del Suelo, S. L., teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en los fundamentos de derecho.

Tercero.—Notificar individualmente la resolución de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del sector 1 “los Pocillos”, del PGMOU vigente, a los propietarios de terrenos incluidos en dicho ámbito, significándoles que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, o impugnada mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

Cuarto.—Publicar la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (físico y virtual), en la página web, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Villanueva de la Cañada, a 3 de abril de 2024.—El alcalde (firmado).

(02/5.091/24)

